

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ordena aceptar y emitir una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, en custodia hasta cuando se cumpla la REDENCIÓN NORMAL del bono cuya fecha se causa el 06 de Octubre de 2019, a la señora **RODELO CARO RUTH MARIA**"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de **PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION** identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio COO2V00171, de fecha 27 DE MARZO DE 2017, recibido en la Gobernación de Bolívar el día 04 de Abril de 2017, por ser el Fondo Territorial de pensiones EMISOR en el bono pensional del afiliado (a) **RODELO CARO RUTH MARIA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No.32.653.914**, quien laboró en la **GOBERNACION DE BOLIVAR**, un tiempo desde 29/07/1982 al 19/04/1990, un tiempo de 2.882 días, certificado por el funcionario competente, Dr. MIGUEL QUEZADA AMOR, CONSECUTIVO No. 53 de fecha 06/02/2017 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar.

Que la Administradora de pensiones anexa a la solicitud de la señora, **RODELO CARO RUTH MARIA**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia certificación laboral expedida por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLÍVAR	29/07/1982	19/04/1990	2822	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-
COLPATRIA SOC CBIANA	14/07/1988	30/12/1988	170	LA NACIÓN
TOTAL			2.992	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por **PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **RODELO CARO RUTH MARIA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTA JE	VALOR DE FECHA DE CORTE (02/04/1995)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	2.822	94%	\$3.757.065,00
LA NACIÓN	170	6%	\$ 226.329,00
BONO TOTAL	2.992	100%	\$ 3.983.394,00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

1047

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

20 NOV. 2017

"Por medio de la cual se ordena aceptar y emitir una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, en custodia hasta cuando se cumpla la REDENCIÓN NORMAL del bono cuya fecha se causa el 06 de Octubre de 2019, a la señora RODELO CARO RUTH MARIA"

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

Que del cálculo del bono pensional del señor RODELO CARO RUTH MARIA, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: RODELO CARO RUTH MARIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 02/04/1995
FECHA DE CORTE	: 02/04/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 06/10/1959
GENERO	: MASCULINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 17/04/1996
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 19/04/1990
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$41.605
EMPLEADOR SALARIO BASE	: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2.992DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2.822 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$3.983.394
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$3.757.065
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	94%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 06/10/2019
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que en razón a que la causal de REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional , se CAUSA EL 06/10/2019 se hace necesario Reconocer ACEPTAR Y EMITIR el CUPÓN DE BONO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, actualizado y capitalizado a fecha de EMISION, esto es 20/11/2017, cuyo valor es de (\$44.490.000). Que no será este valor desembolsado sino hasta cuando se cumpla la redención normal del bono (06/10/2019 o si se cumplen las contingencias de invalidez o muerte

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, reconocer el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO pesos (\$3.757.065,00), por concepto de la cuota parte pensional de acuerdo a la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 02 -04-1995 Valor fecha Corte: \$ 3.757.065,00

Fecha redención o siniestro: 06/10/2019

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

1047

20 NOV. 2017.

"Por medio de la cual se ordena aceptar y emitir una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, en custodia hasta cuando se cumpla la REDENCIÓN NORMAL del bono cuya fecha se causa el 06 de Octubre de 2019, a la señora RODELO CARO RUTH MARIA"

Que a la fecha de redención esto es 06/10/2019, el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que para efecto del pago se tomará el valor a fecha de corte y se actualizará y capitalizará hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada, se procederá de acuerdo con el Parágrafo 2 del Art. 17 de Decreto 1748 de 1995, modificado por el art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integrarán dentro de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS o ENCARGOS FIDUCIARIOS, de que trata el Art. 23 del Decreto 1299 de 1994 con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos bonos pensionales y cuotas partes que les correspondan, se ordena EMITIR EN CUSTODIA esta obligación, A FECHA DE EMISIÓN, sin que se haga necesario desembolsar el valor emitido, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones, la cual se cumplirá el día 06 del mes Octubre de 2019 si es normal; o anticipada si se cumplen las contingencias de muerte o invalidez del asegurado señaladas en el parágrafo 2 del Art. 17 del Decreto 1748 de 1995.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase la cuota parte de Bono Pensional correspondiente al señor **RODELO CARO RUTH MARIA**, identificada con la c.c. No.32.653.914, imputada a la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones), por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$44.490.000,00) M/cte.**, calculado a fecha de emisión, (20/11/2017) y con redención futura a 06/10/2019 y de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer y pagar a la Sociedad Administradora **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION, NIT 800.229.739-0**, a la cual se encuentra afiliado el peticionario (a) **RODELO CARO RUTH MARIA**, identificada con la C. C No.32.653.914 o al tenedor legítimo del Título Valor, el valor emitido y actualizado al momento de su redención normal esto es (06/10/2019), si es normal, o anticipada, si se cumplen las contingencias de invalidez o muerte del asegurado, señaladas en el parágrafo 2 del Art.17 del Decreto 1748 de 1995 y se efectuará dicho pago a través de la entidad que se constituya para tal fin, en la fecha de redención normal o anticipada.

PARAGRAFO: El valor emitido en el artículo primero no será desembolsado sino hasta cuando se cumpla la redención normal (06/10/2019), o anticipada si se cumplen las contingencias de invalidez o muerte del asegurado, señaladas en el Parágrafo 2 del Art. 17 del Decreto 1748 de 1995 y se efectuará dicho pago a través de la entidad que se constituya para tal fin en la fecha de redención normal o

ARTICULO TERCERO: El trámite del pago de los valores imputados a la Gobernación de Bolívar por concepto de Cuota Parte de Bono Pensional Tipo A, está sometida a la condición de Redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá 06/10/2019

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora de pensiones y cesantías **PROTECCION** en la Calle 49 No.63-100, dirigido a nombre de **LINA MARCELA VLENCIA GOMEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ordénese la custodia de la cuota parte del Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2, reconocido en el Primer Artículo, a la Secretaría que comisione el señor Gobernador, hasta que se

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

10 47

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ordena aceptar y emitir una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, en custodia hasta cuando se cumpla la REDENCIÓN NORMAL del bono cuya fecha se causa el 06 de Octubre de 2019, a la señora RODELO CARO RUTH MARIA"

cumpla la condición de redención normal el día 06 mes 10 del 2019, o anticipada si se cumplen las contingencias de muerte o invalidez de la asegurada, señaladas en el parágrafo 2 del Artículo 17 del Decreto 1748 de 1995 y se efectuara dicho pago, a través de la entidad que se constituya para tal fin.

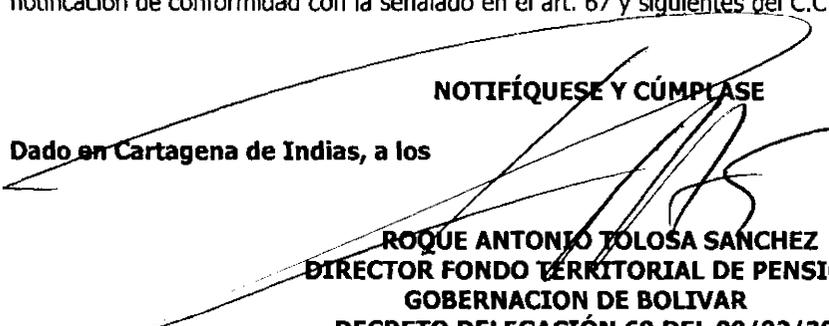
ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016, concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 NOV. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales